



DECRETO N° 1585 /

TEMUCO, 14 OCT. 2014

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°613 del 22/04/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2746, por el periodo de un mes, es decir hasta el 11 Mayo 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°1257 del 18/08/2014 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2746, hasta el 11 Octubre 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 08/10/2014 de la DOM que señala que la empresa se encuentra gestionando la regularización de los antecedentes de las obras menores ejecutadas en la edificación y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 10/04/2015**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 10 Abril 2015**  
Rol : 7-2746  
Actividad Económica : ALMACEN PEQUEÑO  
Código Actividad : 521.111  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : SAN MARTIN 0389  
Nombre Del Contribuyente : ESTABLECIMIENTOS CENTRO SUR LTDA.  
Rut : 78.966.690-3  
Dirección Particular : AVDA. ANDES N°480  
Rol Avalúo : 3316 -41

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

66800554 13.10.2014

349405



DECRETO N° 613  
TEMUCO,  
VISTOS: 22 ABR. 2014

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.


Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 11 Mayo 2014  
Rol : 7-2746  
Actividad Económica : ALMACEN PEQUEÑO  
Código Actividad : 521.111  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : SAN MARTIN N°0389  
Nombre Del Contribuyente : ESTABLECIMIENTOS CENTRO SUR LTDA.  
Rut : 78.966.690-3  
Dirección Particular : AVDA. ANDES N°480  
Fecha De Solicitud : 11.04.2014  
Otorgación N° : 62  
Fecha : 11.04.2014  
Rol Avalúo : 3316 -41

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
SECRETRARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LIG/MRU/gta



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. N° 137 21.04.2014

926265



TEMUCO

DECRETO N° 1107

TEMUCO, 18 ABRIL 2014

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°613 del 22/04/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2746 hasta el 11 Mayo 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 29/04/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 30/04/2014 de la DOM que señala que el local debe regularizar obras menores ejecutadas sin permiso municipal y le otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.
- 4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:


- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 11 Octubre 2014  
 Rol : 7-2746  
 Actividad Económica : ALMACEN PEQUEÑO  
 Código Actividad : 521.111  
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
 Dirección Comercial : SAN MARTIN N°0389  
 Nombre Del Contribuyente : ESTABLECIMIENTOS CENTRO SUR LTDA.  
 Rut : 78.966.690-3  
 Dirección Particular : G.MAC DONALD N°02256 BARRIO INGLES  
 Rol Avalúo : 3316 -41

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
 SECRETARÍO MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 JUAN ARÁNEDA NAVARRO  
 SECRETARÍO MUNICIPAL

  
 "Por Orden del Alcalde"  
 DIRECTOR  
 ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBC/MRU/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

492 18.04.2014